

CIRCULAR N° 0203

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RELACIONADOS EN ESTA
CIRCULAR

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES

FECHA: 25 de julio de 2025

Reciban un cordial saludo del Gobierno "***Con Seguridad en el Territorio***", de la Secretaría de Educación del Tolima y especialmente de la Dirección de Calidad Educativa. La evaluación del aprendizaje y la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes es un tema fundamental que comprende importantes reflexiones sobre su ejercicio. En este sentido, es fundamental para el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Tolima conocer el estado actual y hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas para resignificar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

De igual manera es importante considerar que el SIEE está reglamentado por el Decreto 1290 de 2009, que fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y es un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional PEI. Si bien las instituciones educativas cuentan con amplia autonomía para establecer su sistema de evaluación de estudiantes, en el entendido de que cada establecimiento educativo puede definir y determinar los criterios de evaluación y promoción, es importante tener en cuenta que el SIEE debe contar con unos elementos constitutivos que se establecen en la norma.

Por tanto, se les solicita a los Rectores de las instituciones educativas, relacionados en esta Circular para que por favor diligencien el siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/wpJtTrWpNB?origin=IprLink> en el que deben informar en un archivo en Word, las acciones que han ejecutado relacionadas con la resignificación, cargar el archivo en Excel con el autodiagnóstico y finalmente cargar el documento en Word o en PDF que está rigiendo para el año lectivo 2025.

Cualquier inquietud adicional respecto a esta Circular, comunicarse con Edwin Flórez

Perdomo, Líder de Evaluación al correo electrónico edwin.florez@sedtolima.gov.co

El plazo para el diligenciamiento del formulario es hasta el 8 de agosto de 2025.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO
LÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FLOREZ
ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN MANUEL RUDAS
FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE
LÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA
HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER
SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA CARACOLI
COYAIMA	INSTITUCION EDUCATIVA TOTARCO DINDE
ALVARADO	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO
COYAIMA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN LOZANO SANCHEZ
MURILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA LA AGUADITA
VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
AMBALEMA	INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELASQUEZ ORTIZ
PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA BILBAO
LÍBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ISIDRO PARRA
PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA DOIMA

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación

Proyectó: Edwin F - PE GCE 
Aprobó: Paola Andrea Flórez Corpus- DGCE 